

FORMOSA, 20 de Febrero del 2003

VISTO :

Las RESOLUCIONES GENERALES N° 031/99, y N° 009/2001 (D.G.R. - FORMOSA); el Artículo 7° del Decreto N° 699/2001 del P.E.P. y;

CONSIDERANDO :

Que a través de la Resolución general N° 031/99 - (d.g.r. - formosa), se establecieron vencimientos de las presentaciones y pagos de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO Enero/2003, opera el día 20/02/2003;

Que mediante la RESOLUCION GENERAL N° 009/2001 (D.G.R. - FORMOSA) se fijaron normas para el pago de las declaraciones juradas de anticipos mensuales que se realicen con valores fiscales (estampillas) certificados "programa compre provincial y/o bonos provinciales;

Que el artículo 7° del decreto n° 699/2001 (p.e.p.) establece que los pagos de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos a partir del vencimiento de la posición correspondiente al mes de agosto/2001 inclusive, que se efectuaren con bonos de emisión provincial bocanfor (decreto 558/01, leyes 1296 y 1342), serán beneficiados con igual bonificación que la establecida para el pago en efectivo con sujeción a las condiciones de admisibilidad y apercibimientos previstos en los párrafos 4° y 5° del artículo 2° del decreto N° 122/01 - (sic);

Que problemas de índole técnicos sufridos por el sistema informático de este Organismo han causado el retraso en la atención a los contribuyentes deseosos de cumplir con sus obligaciones fiscales dentro de los términos establecidos en la Resolución General *Ut Supra* mencionada

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable admitir como ingresado en termino los pagos realizados hasta el día 24/02/2003;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024:

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°:Admitir como ingresado en TÉRMINO los pagos correspondientes al PERIODO: ENERO/2003 - del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - **CONTRIBUYENTES COMUNES - hasta el día 24/02/03**, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente resolución, como así mismo los pagos comprendidos en el marco de la RESOLUCION GENERAL N° 009/2001 (D.G.R.- FORMOSA), cuyos dígito verificador se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N° 008/03

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS